



POSICIONAMIENTO
DE
BECAS

LXXXII JEEM UAM-UCM
Octubre de 2017

Secretaría General



contacto@ceem.org.es

Plaza de las Cortes 11, 28014, Madrid Tlf: 914 31 77 80 (Ext. 120)

Índice

Matrícula universitaria	3
Sobre los criterios mínimos para acceder a las becas	3
Sobre la cuantía de las becas	5
Sobre becas de equidad	6
Otras becas	6
Sobre las becas de movilidad	6
Sobre las becas de investigación	7
Sobre las becas de Cooperación Internacional	7
Observatorio de Becas y Ayudas	7
Referencias	8

CEEM

Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina

POSICIONAMIENTO DE BECAS

La Asamblea General del Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina, máximo órgano de representación de todos los estudiantes de Medicina de España, en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2017 celebradas en el Ilustre Colegio de Médicos de Madrid, adoptó el acuerdo de aprobar el siguiente posicionamiento con una vigencia indefinida, elaborado por su Comisión de Educación Médica sobre la solicitud y concesión de becas al alumnado universitario.

Matrícula universitaria

La Universidad Pública se sustenta con la participación de todos los miembros del Estado, como apuesta de nuestra sociedad por la formación, el crecimiento y el empoderamiento de los jóvenes. Consideramos que una verdadera Universidad Pública debe basarse en los valores de universalidad y, por lo que reclamamos una educación superior realmente pública, sin copago, y de calidad.

Actualmente, es el sistema de becas y ayudas de las administraciones públicas el que cubre esta necesidad, resultando imprescindibles para garantizar el derecho de todos a la educación, independientemente de sus condiciones económicas.

Consideramos que debe ser una prioridad absoluta del sistema de becas cubrir las necesidades de los estudiantes para acceder o mantenerse en el SUE. Entendemos la necesidad, en base a la creación de los presupuestos del Estado, de establecer un presupuesto fijo en becas, pero consideraríamos beneficioso la creación de un fondo en el que se depositara la cantidad sobrante cada año en caso de haberla, y del que se extrajera la cuantía necesaria en caso de no cubrirse todas las becas necesarias con la partida correspondiente. Si el fondo quedara en descubierto, se generaría un déficit que debería cubrirse aumentando la partida presupuestaria en los años subsiguientes.

Sobre los criterios mínimos para acceder a las becas

De acuerdo al Real Decreto de Becas, que determina las condiciones para la obtención de las becas de carácter general y de movilidad para alumnado universitario y otros estudios superiores, en Medicina, es necesario obtener más del 80% de los créditos matriculados con más de un 6.5 de media o bien obtener menos de ese 6.5 de media pero siendo necesario aprobar el 100% de las asignaturas matriculadas.

Según el Real Decreto de Becas, que determina las condiciones para la obtención de las becas de carácter general y de movilidad para estudiantado universitario y otros estudios superiores; en Medicina es necesario obtener más del 80% de los créditos matriculados con una nota media superior a un 6.5 o una calificación inferior siempre y cuando se haya aprobado el 100% de las asignaturas matriculadas.

De acuerdo con las peculiaridades del Grado de Medicina, ésta es la titulación con más carga lectiva y más créditos (360 ECTS); además, en todas las universidades en las que se hace distinción de cuota de matrícula, estos créditos son los de mayor cuantía económica. Por ello, consideramos estas condiciones inadecuadas y creemos necesario convenir un baremo propio que tenga en cuenta las características propias de nuestra titulación.

Por ello, solicitamos que se rebajen los créditos necesarios matriculados en el grado de Medicina, equiparándolos al menos a los de las titulaciones técnicas: Superar al menos el 65% de los créditos matriculados con mínimo un 6 de media, o bien, aprobar el 85% de las matriculadas.

Sabemos que el rendimiento académico del estudiantado no está solamente relacionado con las variables cognitivas y/o actitudinales, ni vinculado a condiciones demográficas tales como la edad o el género, sino que está intrínsecamente ligado a otros factores externos al estudiante, tales como las condiciones socioeconómicas de la unidad familiar de la que forma parte, del nivel educativo de sus progenitores y factores sociales que dependen del lugar donde resida. Pero a pesar de esto, estas ayudas son para conseguir una formación en sus mejores condiciones, por lo que se debería exigir su correcta inversión y asegurarnos



de que el solicitante es capaz de aprovechar la ayuda percibida. Por esto deben tenerse en cuenta los resultados académicos como muestra de la capacidad y voluntad del estudiante de usar la ayuda percibida en pos de su formación.

Deberían tomarse medidas para asegurar la adecuada inversión de la ayuda, tales como aportar las becas en forma de un capital ya enfocado a su uso en el ámbito académico y la mejora del rendimiento del estudiante directamente; en lugar de dinero que el becado pueda invertir en cualquier ámbito.

En base a lo expuesto y en lo que respecta a la concesión de becas, solicitamos que se rebaje el número de créditos necesarios en el Grado de Medicina. De este modo se equipararía la situación a la de otras titulaciones técnicas: superar al menos el 65% de los créditos matriculados con una nota media mínima de 6.0, o bien, aprobar el 85% de las asignaturas aprobadas.

Consideramos que, aunque se da la posibilidad de solicitar la beca con menos de 60 créditos matriculados, no es justo que el año siguiente sea un requisito superar el 100% de los créditos matriculados para solicitarla de nuevo. Para las matrículas parciales, proponemos un sistema de becas por rangos, de forma que los matriculados de entre 50 y 59 ECTS se rijan por los mismos criterios que los estudiantes con matrícula completa; también creemos oportuno aumentar progresivamente las restricciones según disminuye el número de créditos matriculados. Por sobreañadido, pedimos que se consideren para la dación de la beca los créditos de aquellas asignaturas ya convalidadas, en lugar de considerar a estos alumnos como estudiantes a tiempo parcial, en detrimento de la cuantía recibida por el estudiante.

Trasladamos al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) nuestro deseo de conocer los datos desgregados por grados y cursos en los que se basa su decisión de exigir esa puntuación. A nuestro parecer no deben confundirse las becas de excelencia con las generales y de desplazamiento, el objetivo de las cuales es garantizar la igualdad de oportunidades.

Finalmente, debe tenerse presente que las convocatorias de becas, hasta el momento, han partido de los criterios de renta del año anterior para interpretar la situación económica de una unidad familiar del curso para el que se solicita la beca o ayuda. La crisis actual ha supuesto que ese criterio quede desfasado, ya que la situación económica de las familias empeora en el tiempo y por tanto juzgar las necesidades económicas de un año con datos del año anterior significa que las convocatorias no cumplen su objetivo de garantizar el derecho a estudiar de cualquier persona. Para ello, distintas universidades han establecido medidas que palien esas consecuencias y que el estudiantado no se viera obligado a abandonar sus estudios por cuestiones económicas. Sin embargo, consideramos que se deben adaptar las convocatorias a estas nuevas circunstancias excepcionales, además de establecer una partida presupuestaria unificada que garantice a aquellas familias que durante el curso académico han visto modificada de forma negativa su situación económica, y por tanto que se ven incapaces de hacer frente al coste universitario.

Por otro lado, consideramos que el estudiante que recibe esta beca, lo hace porque no tiene la solvencia económica suficiente como para hacer frente a la matrícula universitaria. El hecho de que se le exija la devolución de la cuantía variable de la beca en caso de no aprobar el 50% de créditos necesarios en el curso concreto en el que ha recibido la misma, nos parece injusto, dado que las razones de este suspenso pueden ser varias, no siempre vinculadas al desinterés o falta de rendimiento del estudiante.

Creemos que, dado que las becas se conceden a partir de unos criterios específicos referentes a la media académica y a la renta del estudiante que la pide, no debe comprometerse el mantenimiento de la misma por las circunstancias posteriores a su concesión, es decir, nos parecen suficientemente limitantes los criterios previos, como para añadir al estudiante la presión de tener que cumplir aún más condiciones referidas a su rendimiento académico.

Por lo tanto, el CEEM solicita:

Que las becas deben ser concedidas en primera matrícula con criterios basados en la realidad socioeconómica de cada estudiante, sin vulnerar a los estudiantes procedentes de otros grados cursados

total o parcialmente con primera matrícula. No consideramos que esta movilidad entre grados sea motivo de exclusión en la beca, siempre y cuando se cumplan los requisitos en el grado de origen.

- Que las becas deben ser concedidas en segunda y posteriores matrículas con un criterio económico y la superación de los criterios de permanencia de la universidad donde se cursen los estudios.
- Un presupuesto cerrado con un fondo de becas que cumpla con la demanda de las mismas y cubra la necesidad de los y las estudiantes, aportando el excedente a dicho fondo, con el fin de usarlo en caso de necesidad.
- Que teniendo en cuenta que los criterios de renta son del año anterior, se tenga en cuenta la excepción de que una unidad familiar puede haber sufrido algún perjuicio económico en el año en curso.
- Que deben revisarse los umbrales de renta familiar para ajustarlos a la realidad social actual, así como establecer límites más amplios al umbral I (destinado a las familias con mayores problemas económicos), considerado por el INE como umbral de la pobreza.
- Que puedan optar también a beca los estudiantes a tiempo parcial al igual que el resto de estudiantes de forma proporcional al número de ECTS matriculados.

Sobre la cuantía de las becas

El sistema de becas debe tender a incrementar la cuantía percibida por cada becario, así como el número de becarios. En el curso 2013/14, solo el 26% de la comunidad universitaria recibe ayuda económica. El nivel de las ayudas españolas es también de menor cuantía que la de muchos países europeos de nuestro mismo nivel de desarrollo, por lo que opinamos que se deberían de aumentar tanto las cantidades mínimas como máximas percibidas por los becados. Además, consideramos que debería establecerse una fecha límite para la concesión y recepción de becas, que sea lo más breve posible y permita al estudiante organizarse económicamente los primeros meses de la universidad.

En relación a las becas de carácter general convocadas anualmente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades Autónomas; rechazamos cualquier cambio en las cuantías marcadas en el curso 2013-2014 que supongan reducir, o bien, la cuantía que recibe cada becario; o la partida presupuestaria dotada para ellos. Además, por lo anteriormente expuesto, solicitamos que se aumente tanto la cuantía de cada becario como la partida presupuestaria general.

Solicitamos que se mantengan o restablezcan los componentes de ayuda de desplazamiento y ayuda de transporte urbano, cuya eliminación discrimina injustamente a los becarios que necesitan emplear medios de transporte para desplazarse diariamente a su centro de estudios al igual que aquellas destinadas a la ayuda de aquellos estudiantes que se encuentran cursando sus estudios en un lugar distinto a su ciudad natal.

Consideramos que sería positivo extrapolar al Estado el sistema utilizado en diversos países europeos y ya en algunas de nuestras CCAA, que concede las ayudas al desplazamiento en forma de bonos de transporte que atiendan al periodo y el trayecto hasta el lugar de estudios, de modo que se asegure el buen aprovechamiento de los recursos.

Sobre las becas de excelencia Las becas de excelencia son una medida encaminada a reconocer el esfuerzo y el trabajo de los estudiantes. Éstas son otorgadas por las diferentes Comunidades Autónomas, que únicamente valoran la nota académica para concurrir a las mismas.

Creemos que es importante que todas las comunidades autónomas ofrezcan dichas becas, evitando el detrimento de las becas generales y de desplazamiento. Además, defendemos que no deberían ser excluyentes de éstas, diferenciando así una situación de necesidad de un premio a la excelencia académica.

Sobre los criterios de acceso a estas becas, solicitamos que las notas que se tengan en cuenta para otorgarlas se ajusten a un estudio de las notas medias de los Grados, de manera que sea equitativo y los estudiantes de cualquier Grado, independientemente de su dificultad, tengan la oportunidad de acceder a ellas.



Sobre becas de equidad

Las becas de equidad constituyen una iniciativa dirigida a favorecer la igualdad de oportunidades entre los estudiantes universitarios mediante la minoración del precio del crédito universitario en función de la renta familiar para los estudiantes de las universidades públicas. Se trata de becas concedidas por las Autonomías, hoy en día por la Generalitat de Catalunya, y a las que actualmente no tienen acceso todos los estudiantes universitarios del país.

Creemos que la idea de la beca de equidad debería extenderse a la beca general ofrecida por el Estado, pasando de un criterio de punto de corte a un criterio de gradación. Además, pedimos que el umbral para percibir la totalidad de la ayuda no se modifique, evitando así que los actuales becarios se vean afectados. Dicha disminución del precio de la matrícula, proporcional a la renta familiar, permitiría a más alumnos beneficiarse de ella. Adicionalmente, si esta beca se ofrece a nivel estatal, permitirá a las CCAA destinar el presupuesto a otras becas ya mencionadas.

Por otro lado, a principios del curso 2017-2018, surgió por parte de la Junta de Andalucía una iniciativa consistente en una bonificación de matrícula para aquellos estudiantes que no obtuvieron la beca de Régimen General del MECD. Esta bonificación es aplicada a la matrícula del curso a realizar llevando a cabo un 99% de descuento en el precio de aquellos créditos equivalentes a los aprobados en primera matrícula del curso anterior. Siendo por ende, aplicable sólo a estudiantes de cursos iguales o superiores a segundo.

Creemos que es una iniciativa que debería ser adoptada por los Gobiernos de las distintas Comunidades Autónomas, pues además de ser una propuesta que favorece el acercamiento a una universidad totalmente pública, promueve la mejora del rendimiento académico del estudiante.

Otras becas

Tanto la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, como los distintos consensos globales, ponen en relieve la necesidad de adquirir conocimientos y habilidades en el contexto de una sociedad globalizada, en la que el médico tendrá que desenvolver su profesión. Esta necesidad de adquisición de competencias se tiene que ver respaldada por una serie de becas que faciliten al estudiante su adquisición, primando la calidad frente a la cantidad de becas repartidas en lo referente a la distribución de la partida económica que se destine a este fin.

Sobre las becas de movilidad

Solicitamos que la información ofertada al estudiante en lo referente a las becas y forma de acceso sea más amplia, que se facilite a los estudiantes la convalidación de asignaturas, etc. Sobre todo teniendo en cuenta que la mentalidad con la que se concibió el EEES fue la de favorecer la movilidad con la homogeneización de los planes de estudio. Se propone que se aumente el número de becas de carácter general y de movilidad en global para todas las titulaciones.

Nos reiteramos en mostrar un total desacuerdo con la eliminación de las becas Séneca, y la reducción en la cuantía de las becas Erasmus. Estas medidas se han tomado con razones economicistas que van en detrimento de la formación de los estudiantes de Medicina, ya que, tal y como expone el EEES, la movilidad es fundamental para adquirir una formación más completa y global. Por ello creemos que tal medida no estaría justificada.

En relación con las Becas Erasmus, consideramos que la modificación de la cuantía percibida y la duración de genera un agravio comparativo en función de la capacidad económica; pudiendo llevar a cabo un plan de movilidad sólo aquellas familias con una renta alta. Por otro lado, no podemos tolerar que la aceptación o negación del convenio Erasmus por parte del estudiante sea anterior al conocimiento de la adjudicación de la beca. No se puede afrontar este tipo de decisiones sin la seguridad de saber que haya medios y recursos para poderlas llevar a cabo hasta el final.

Asimismo, pedimos que se incremente el número de becas y destinos ofertados a la titulación de Medicina, que en muchos casos son menores que en otras titulaciones.

Solicitamos que se equiparen las dotaciones económicas aportadas por las CCAA al total de la beca, ya que actualmente existen notables diferencias, y que las cuantías de las Becas Erasmus y Séneca atiendan no solo al nivel de vida del país elegido, sino valorando también la ciudad de destino.

Sobre las becas de investigación

Dada la importancia de la investigación en la profesión médica, como una de las ramas de la misma, creemos que se ha de fomentar que a los estudiantes universitarios se les facilite el acceder a la actividad investigadora. Por ello, creemos que se han de promocionar becas que introduzcan al estudiante en este aspecto, aumentando el número y la cuantía de becas ya existentes, como las de cooperación en departamentos universitarios. Y de igual manera promover más activamente la divulgación de información sobre estas; ya que muchos estudiantes no conocen su existencia, la forma de acceder a las mismas o los beneficios que pueden ofrecerles.

Sobre las becas de Cooperación Internacional

Consideramos que las universidades deben promover, dentro de sus capacidades, la posibilidad de realizar actividades para la cooperación internacional. Por un lado, mediante la implementación de proyectos propios acreditados y reconocidos y, por otro, facilitando la firma de acuerdos y convenios con asociaciones externas.

Observatorio de Becas y Ayudas

Mediante la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, encomendaba al Gobierno la creación de un Observatorio de Becas con la principal función de "elaborar estadísticas e informes que contribuyan a mejorar la eficiencia y transparencia del sistema de becas y ayudas universitarias" y en cuyo funcionamiento deberá contar con la participación de los agentes sociales y de los estudiantes. Finalmente, mediante el Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre, por el que se crea el Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, se aprobó su creación y la designación de sus funciones principales.

Actualmente, Es necesario abrir un proceso de diálogo y análisis serio y riguroso con los agentes educativos implicados para analizar la política de becas, así como que se vuelva a convocar el Observatorio de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, inactivo desde su creación en 2010, y reclamada su convocatoria por varios agentes sociales y políticos.

Por lo tanto, CEEM solicita:

- El cumplimiento del artículo 4.5 del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre, por el que se crea el Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico, en el que se obliga a la celebración del Pleno dos veces al año.
- Que se renueve la composición del Observatorio de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico conforme al artículo 4.2 del Real Decreto 1220/2010 para que pueda ser convocado y retome las labores encomendadas en el artículo 43.3 del RD 1791/2010, 30 de diciembre, del Estatuto del Estudiante, y en el artículo 2 del RD 1220/2010
- Tener en cuenta la opinión de la STS 5451/2016, del 5 de diciembre de 2016; el cual estipula que el Observatorio de Becas, como órgano de confluencia social, debe revalorizar su importancia en un procedimiento que no puede ser calificado de "mera formalidad", puesto que los dictámenes que el propio Observatorio de Becas realiza tienden a garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos.



- Que a la hora de plantear los diferentes estudios que abarque el Observatorio de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico se modifique el reglamento interno de dicho órgano para que cuente con la participación de CEEM y otras asociaciones significativas vinculadas a la universidad, a fin obtener resultados que sean verdaderamente útiles y representativos de la situación actual del estudiantado.
- Los estudiantes matriculados en estudios semipresenciales o a distancia deben tener derecho a las mismas ayudas que el resto de estudiantes teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de los mismos.

Referencias

1. Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias Global Consensus for Social Accountability of Medical Schools, diciembre 2010.
2. Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
3. Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2015-2016, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
4. BOCM orden 2386/2013 publicado el 02/09/13.
5. Hernández Armenteros, Juan; Pérez García JA. La Universidad Española en cifras. Available from: http://www.crue.org/Publicaciones/Documents/UEC/LA_UNIVERSIDAD_ESPANOLA_EN_CIFRAS_13-14.pdf
6. Orden 3375 del BOPV (Boletín Oficial del País Vasco) de 27 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el año académico 2015-2016, ayudas destinadas a sufragar los gastos de transporte de los estudiantes con especiales dificultades de movilidad, y becas de excelencia académica para reconocer y premiar al alumnado universitario de alto rendimiento.
7. Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
8. http://www.eldiario.es/sociedad/Espana-ayudas-estudio-tercio-OCDE_0_474902972.html

